

¡Paremos el tráfico de personas!

Boletín informativo en contra de la trata de personas



Concienciación

Defensa

Acción

Julio Vol. 8 Núm. 7

En este número se destacan fragmentos del décimo informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre el tráfico de personas a nivel mundial.

Patrocinado por:

Las Hermanas del Divino Salvador.

Co-patrocinado por:

- Adoradores de la Sangre de Cristo
- Hermanas Dominicas de Adrián, MI
- Hermanas Benedictinas de Chicago, IL
- Hermanas Benedictinas de Mt. St. Scholastica
- Capacitar Internacional, Inc.
- Congregación de Notre Dame
- Congregación de las Hermanas de Santa Inés
- Hermanas Felicianas
- Hijas de la Caridad Prov. Este-central
- Hijas de la Caridad Oeste-central
- Hijas de la Caridad, Prov. de Emmitsburg, MD
- Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul
- Hijas de la Sabiduría
- Hermanas del Cenáculo, Prov. Norteamérica
- Fuerza Especial Contra la Trata de Personas - Brigada Anti-vicio del Depart. de la Policía, San Jose, CA
- Hermanas Dominicanas de la Misión de San José, CA
- Hermanas Dominicas de San Rafael, CA
- Hermanas Franciscanas de Allegany, NY
- Franciscanas del Sagrado Corazón
- Hermanas Misionarías del Espíritu Santo
- Hermanas de la Santa Unión
- Religiosas del Sagrado Corazón de María
- Hermanas Escolares de Notre Dame, Prov. de Mankato, MN
- Servidoras del Sagrado Corazón de María, Prov. de EE.UU
- Servidoras de María, Ladysmith, WI
- Hermanas de Bon Secours EE.UU
- Hermanas de la Caridad de Halifax
- Hermanas de la Caridad del Verbo Encarnado, Houston, TX
- Hermanas de la Caridad de Nazareth, KY
- Hermanas de la Caridad Cristiana, Mendham, NJ & Wilmette, IL
- Hermanas Fieles Compañeras de Jesús
- Hermanas de la Sagrada Familia, Freemont, CA
- Hermanas de los Nombres Sagrados de Jesús y María
- Hermanas de la Humildad de María
- Hermanas de la Madre Dolorosa
- Hermanas de Notre Dame de Namur
- Hermanas de Notre Dame de California
- Hermanas de la Providencia, Prov. Mother Joseph
- Hermanas de la Providencia de St. Vincent de Paul, Canadá
- Hermanas de Santa Ana, EE.UU, Canadá & Chile
- Hermanas de San Francisco de Colorado Springs, CO
- Hermanas de San Francisco de Redwood City, CA
- Hermanas de San José de Carondelet, Los Angeles, CA
- Hermanas de San José de Chestnut Hill, PA
- Hermanas de San José de Orange, CA
- Hermanas Ursulinas de la Unión Romana, EEUU-Este.

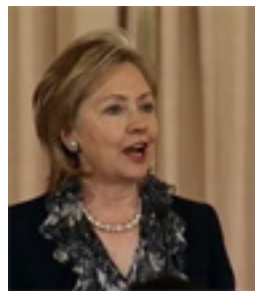
Informe sobre la trata de personas correspondiente al año 2010 (TIP por sus siglas en inglés)

«En la oficina de Asuntos Internacionales, muchos de los desafíos a los que nos enfrentamos, desde los refugiados, al medio ambiente y la población, tienen en común la amenaza de la seguridad humana. Cuando ayudamos a los refugiados con alimentos y agua potable, ayudamos a mejorar la seguridad humana... Sin embargo, cuando más en riesgo está la seguridad humana es cuando se encuentra con el delito horroroso de la privación completa de la libertad y la independencia: el delito de la trata de personas.»



María Otero, subsecretaria para la Democracia y Asuntos Internacionales

«La trata de personas va más allá de las culturas y de los continentes. He conocido

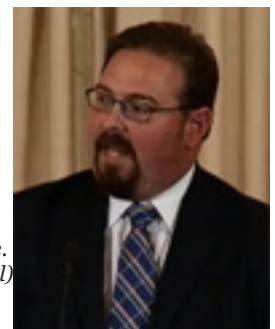
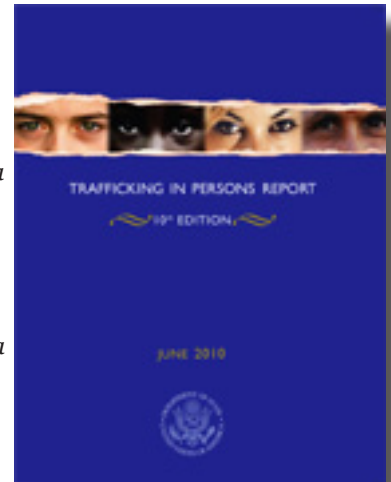


Hillary Rodham Clinton, secretaria de Estado

a personas que sobrevivieron a la trata de personas y he conocido a sus familias, al igual que a hombres y mujeres valientes de los sectores públicos y privados quienes se han manifestado en contra de este terrible delito. Todos tenemos que asumir la responsabilidad de terminar con esta práctica. Debemos brindar apoyo a los sobrevivientes... Debemos llevar a los traficantes ante la justicia... Las empresas que conscientemente sacan provecho o se muestran temerariamente indiferentes a sus cadenas de oferta, los gobiernos que pasan por alto el tema o que no invierten lo suficiente para enfrentar el problema, todos debemos denunciar la trata de personas y nuestras acciones deben ser contundentes.»

«En el primer informe TIP, mencionamos a los EE. UU. solo como un país de destino o de tránsito, ajenos a la realidad de que nosotros también somos un país en el que las personas son víctimas de la privación de libertad... Se han hecho avances... pero aun así el acto de esclavizar a una persona aún no representa un riesgo demasiado grande. El precio de las compensaciones, las multas y las advertencias no es lo suficientemente alto: aquellos que lucran privando a alguien de la libertad, deberían perder la suya.» (<http://www.state.gov/secretary/rm/2010/06/143113.html>)

Luis CdeBaca, embajador especial de la Oficina para Monitorear y Combatir el Tráfico de Personas





Concienciación

Cifras clave del TIP

- 12,3 millones: el número de adultos y niños en el mundo sometidos al trabajo forzoso y en régimen de servidumbre, y a la prostitución forzada; el 56 % de estas víctimas son mujeres y niñas.
- 32 000 millones de dólares: ganancias anuales de los traficantes.
- 49 105: víctimas identificadas en todo el mundo; supone un incremento del 59 % respecto al último informe anual (2008).
- 1,8 por cada 1 000 habitantes: víctimas de la trata de personas en el mundo (Asia y el Pacífico: 3 por cada 1 000 habitantes).
- 8,5: proporción en porcentaje entre traficantes condenados y víctimas identificadas.
- 0,4: proporción en porcentaje entre las víctimas identificadas y las víctimas calculadas.
- 4 166: personas condenadas por tráfico de personas en el 2009; supone un aumento del 40 % respecto al 2008.
- 335: demandas judiciales exitosas relacionadas con el trabajo forzoso.
- 62: países que aún no han condenado a un traficante de personas en virtud de leyes conformes al Protocolo de Palermo.
- 104: países sin leyes, normativas o reglamentos para evitar la deportación de las víctimas.
- 23: países que han subido en la clasificación en el Informe TIP del 2010; 19 países han descendido en la clasificación.
- 140: programas contra el tráfico de personas financiados por Estados Unidos en casi 70 países.
- 38: grupos de trabajo nacionales en que se reúnen autoridades estatales y locales con organizaciones no gubernamentales (ONG).
- dos países, Estados Unidos y Kiribati, son clasificados por primera vez en el Informe TIP del 2010.

La explotación de personas De Albania a Europa occidental

El traficante que retenía a Anna la tenía sometida mediante el maltrato físico: golpeándola, violándola y cortándola con cuchillos. El traficante la raptó en Albania y la llevó a un país de Europa Occidental, donde fue obligada a prostituirse durante cinco meses. Luego el traficante la llevó a un segundo país de Europa Occidental, donde, con la esperanza de que la ayudaran, le dijo a las autoridades fronterizas que estaba viajando con un pasaporte falsificado. La policía la envió a un campo de refugiados, del cual la sacaron dos trabajadoras sociales albanesas para devolverla al traficante. Durante los siguientes cuatro años de prostitución en el segundo país, Anna fue sometida a cuatro abortos.

Cuando deportaron a Albania a su traficante, cinco años después de haber sido raptada, Anna fue a la policía con información sobre la red de tráfico. Dos días después, a ella también la deportaron a Albania, donde el traficante continuó amenazándola y maltratándola. Anna presentó cargos contra el traficante en Albania, pero este sigue en la calle. Varios países de Europa occidental le negaron residencia y ayuda, entre ellos los países donde fue explotada. Pudo establecerse en Estados Unidos, donde continúa su proceso de reinserción y estudia enfermería. (TIP, p. 6)

Desde Etiopía hasta los Emiratos Árabes Unidos

Mary abandonó su casa en África Oriental con la determinación de ganar dinero para su familia. Sin embargo, a partir de su segundo día como asistente en una casa privada en los Emiratos Árabes Unidos, recibió palizas a diario. «*Si no me pegaba de día, me pegaba de noche*», dice Mary de la mujer que la empleaba. Aguantó dos años de abusos.

Hubo una ocasión en la que la empleadora de Mary le tiró agua hirviendo encima y siguió golpeándola aun cuando ya se había desmallado a causa del dolor. Se le denegó asistencia médica y se le pegó la ropa a las heridas. Su empleadora le ordenó que mantuviera relaciones sexuales con otra asistente con el propósito de grabar el acto en vídeo. Cuando Mary se negó a hacer lo que su empleadora le pedía, ésta le quemó el cuello con una plancha caliente y la amenazó con más abusos. Después de dos años, un médico se percató de las heridas, cicatrices y ampollas que Mary tenía por todo el cuerpo. (TIP, p. 14)

Desde Europa del Este hasta EE. UU.

Katya, atleta y estudiante en una capital de Europa del Este, soñaba con aprender inglés y visitar los Estados Unidos. Su oportunidad llegó con un programa que ofrecía visas para estudiantes internacionales que quisieran trabajar temporalmente en Estados Unidos. No obstante, al llegar a ese país, lejos de un trabajo en un complejo turístico en la playa, las personas que fueron a buscarla la mandaron a Detroit (Michigan) en bus. Los traficantes le quitaron su pasaporte y comenzaron a ganar dinero a su costa obligándola a ella y a sus amigas a bailar en un club de striptease. Éstos controlaban los movimientos y viajes de las chicas, se guardaban las llaves de sus apartamentos y escuchaban las llamadas que hacían a sus padres. (TIP pg. 14)

Tras un año de esclavitud, Katya y su amiga lograron contactar con las autoridades estatales gracias a la ayuda de un cliente del club de striptease en el que habían confiado. Debido a su valentía, se identificó y rescató a otras seis víctimas. En la actualidad, Katya ostenta un visado de inmigrante de conformidad con la ley estadounidense sobre la trata de personas, trabaja en un gimnasio y espera acabar su licencia en fisioterapia. Los traficantes se encuentran en una prisión federal. (TIP pg. 22)



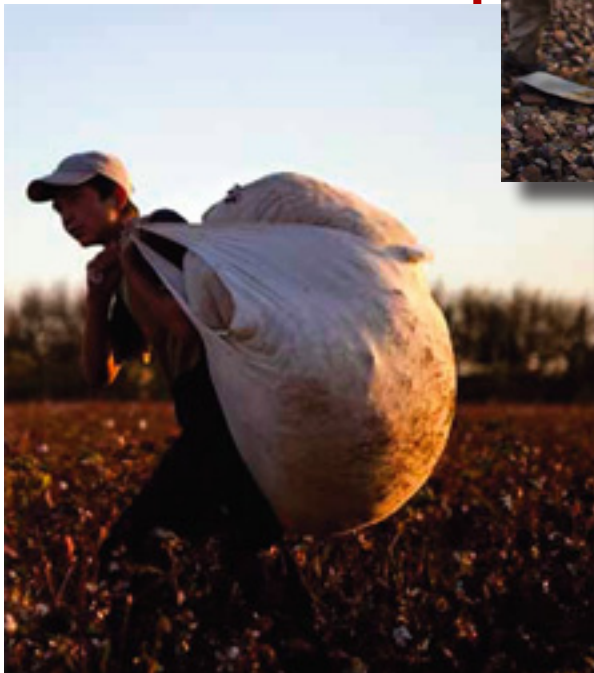
Concienciación

Trabajo forzado

Estudios recientes señalan que la mayor parte de la trata de personas en el mundo se esconde detrás del trabajo forzado. La Organización Internacional del Trabajo calcula que por cada víctima de la trata de personas que es obligada a prostituirse, hay nueve personas que son obligadas a trabajar. También conocido como servidumbre involuntaria, el trabajo forzado puede ocurrir cuando los empleadores inescrupulosos explotan a los trabajadores, quienes son ahora más vulnerables debido a las altas tasas de desempleo, la pobreza, el crimen, la discriminación, la corrupción, los conflictos políticos y a la aceptación cultural de esta práctica.

Los inmigrantes son particularmente vulnerables, pero las personas también pueden ser obligadas a trabajar en sus propios países. Las mujeres que son víctimas del trabajo forzado o de la servidumbre por deudas, sobre todo las mujeres y las niñas en la servidumbre doméstica, con frecuencia son también explotadas sexualmente.

(TIP pág. 8)



Emiratos Árabes Unidos

Trabajadores migrantes se congregan en un campo de trabajo en las afueras de Dubái donde cientos de millares de hombres cohabitan rodeados de aguas fecales en lo que no es más que un basurero. Hasta 20 hombres se encuentran a menudo hacinados en cuartos diminutos y frecuentemente los patrones les retienen sus salarios para evitar que se escapen.

«Hay que cargar ladrillos de 50 kg, y bloques de cemento, en el peor calor imaginable...

¡este calor es espantoso! Sudas

tanto que no puedes orinar, a veces por varios días y aún semanas. Es como si todos tus fluidos vitales te salieran por la piel y hueles a rayos. Te mareas y te enfermas, pero no te permiten detenerte, excepto por una hora en la tarde. Sabes que si dejas caer algo o te resbalas, podrías morir. Si te tomas tiempo libre por enfermedad, te lo descuentan del sueldo, y eso solo significa una cosa, que permanecerás atrapado aún más tiempo».

Trabajador de construcción bangladesí en Dubái. *'The Dark Side of Dubai'* (El lado oscuro de Dubái) The Independent, 7 de abril del 2009. (TIP pág. 37)



La India

Niños indios trabajan en una obra en Nueva Delhi, India. Este proyecto de construcción es uno de tantos destinados a mejorar la infraestructura deportiva y del transporte de la ciudad en anticipación a los Juegos de la Mancomunidad Británica de Octubre del 2010. Estos trabajadores migrantes provenientes de toda la India, a los que se les paga menos que el salario mínimo, viven y trabajan en condiciones inhumanas mientras terminan estos proyectos.

(TIP pág. 12)

Uzbekistán

El Gobierno de Uzbekistán habitualmente obliga a que niños y adultos trabajen en la cosecha anual de algodón del país. Durante la cosecha del otoño del 2009 niños de edad escolar fueron forzados a pisar algodón en, al menos, ocho de las catorce regiones del país. (TIP pág. 21)

Niños soldados

La 2010 Child Soldier Protection Act (Ley de Protección al Niño Soldado) proporciona una lista de Gobiernos en los siguientes países:

1. Birmania
2. Chad
3. República Democrática del Congo
4. Somalia
5. Sudán
6. Yemen (TIP pág. 10)



Concienciación

Reformas a los patrocinios para inmigrantes

Muchos países con poblaciones de trabajadores migrantes dignas de atención han creado vías legales para la migración laboral temporal que se conocen como sistemas de trabajadores invitados o patrocinados. Estas leyes y políticas dictan la manera en que los trabajadores extranjeros pueden migrar y trabajar en el país de destino.

La amenaza de ser detenido o deportado, sin haber recibido indemnización por los sueldos percibidos, puede ser un eficaz instrumento de coerción. Los patrocinadores, ya sea empleadores u otro intermediario, colaboran con reclutadores del posible trabajador migrante en su país de origen y le ofrecen trabajo. El trabajador, aún en su país de origen, acepta el trabajo con la mediación de un reclutador de mano de obra local, y recibe una visa o permiso de entrada de inmigración vinculados al patrocinador en el país de destino.

Este sistema contribuye al trabajo forzado, ya que el patrocinador cuenta con un poder desmedido para obtener y perpetuar la condición migratoria y estatus legal del trabajador migrante y cuando, por añadidura, faltan opciones viables para que el migrante busque protección legal contra los abusos a que se ve sometido en su estado de servidumbre. Entre los remedios al trabajo forzado vale mencionar el lanzamiento y el acceso a servicios de ayuda para los trabajadores migrantes, la disponibilidad de albergue, de cuidados médicos, de consejo legal y de otra índole, así como la existencia de líneas telefónicas de acceso directo o hotlines con servicios de asistencia.

Sería recomendable que los gobiernos nacionales evaluaran sus redes de patrocinio para migrantes con el fin de identificar potenciales contribuyentes a las fuentes de trabajo forzoso. Existe una gran variedad de «métodos más eficaces» que deberán reevaluarse en este proceso:

- el que se proporcionen recursos legales creíbles y reconocidos a todos los trabajadores migrantes vulnerables (incluyendo a los trabajadores domésticos);
- el que se criminalice que el patrón o patrocinador retenga documentos de identidad o de viaje de los trabajadores (por ejemplo, los pasaportes);
- el que se permita que los trabajadores cambien de patrón o de patrocinador o que salgan del país sin su permiso si consideran que el trabajo que se espera de ellos es trabajo forzoso;
- el que se exija un contrato estándar para todos los trabajadores escrito en el idioma del patrón o patrocinador, y el del trabajador;
- el que se exija que el sueldo se deposite electrónicamente en una cuenta a nombre del empleado. (TIP pg. 26)

Deportaciones

Una década después de la aprobación del Protocolo de Palermo con su paradigma de las tres pes: «protección, prevención y procesamiento», un paradigma más competitivo e inoportuno parece persistir en obstaculizar la lucha contra la trata de personas: el fenómeno 3D de la «detención, la deportación y la desaparición del poder».

Muchos destinos alrededor del mundo se enfrentan a similares desafíos insuperables cuando se proponen hacer frente a la inmigración ilegal. En respuesta a esta crisis, los gobiernos de países desarrollados de destino están deportando a los inmigrantes indocumentados en masa, sin tener en cuenta si necesitan protección o sin investigar si hay indicios de explotación y trata de personas. (TIP pp. 16, 24)

Nuevos planteamientos en el décimo aniversario

Los expertos aplaudieron el décimo informe anual por haber sabido evitar la politización que había empañado la clasificación de años anteriores, en los que había países opuestos a ciertas políticas estadounidenses que habían sido peor clasificados de lo que se merecían según algunos expertos en la trata de personas.

El informe recibió elogios por hacer hincapié en la variedad de abusos relacionados con la trata de personas. Un representante de la *Coalición para la Abolición de la Esclavitud y la Trata de Personas* (CAST, por sus siglas en inglés) mostró su satisfacción por el énfasis sobre el trabajo forzoso, pero afirmó que «*Al mismo tiempo, no queremos un retroceso que nos lleve a dejar de hablar de otros tipos de esclavitud, como la esclavitud sexual. Además, el aumento de recursos ha sido mínimo desde 2003 a pesar del incremento del número de víctimas certificadas para recibir fondos. Esperamos que los EE. UU. seguirán sus propias recomendaciones del informe y aumentarán los fondos, también para la atención integral a largo plazo de las víctimas.*»

Hay todavía serias dudas acerca de cuál es la mejor manera de ayudar a las víctimas una vez identificadas. Las víctimas inmigrantes resultan perjudicadas por su obligación de cooperar con las fuerzas de la ley, y temen la deportación, el encarcelamiento o riesgos para sus familias.

Aún queda mucho trabajo pendiente para eliminar las barreras que impiden a las víctimas presentar sus casos. Normalmente, las víctimas quieren seguir adelante con sus vidas en lugar de revivir sus experiencias a través de situaciones como las citaciones ante tribunales.

(<http://ipsnews.net/news.asp?idnews=51817>)



Defensa

Héroes del TIP

El Trafficking In Persons Report (Informe sobre la Trata de Personas; TIP, por sus siglas en inglés) destaca a nueve héroes que, con creatividad, se han enfrentado a la trata de personas y ayudado a las víctimas.

(TIP, pp. 42-44)

Aquí les presentamos a tres de ellos :

Xavier Plassat, un dominico francés, que empezó trabajando con los pobres del campo en el norte de Brasil y acabó a la cabeza de una campaña nacional contra el trabajo esclavista.



Christine Sabiyimva, una mujer de Burundi, de las primeras en servir como oficial en el ejército de su país natal, que busca a niños esclavizados por las calles y acabó hace poco con una importante red de trata de personas.



Laura Germino, coordinator of the Anti-Slavery Campaign for the Florida-based Coalition of Immokalee Workers (CIW), a community organization with over 4,000 migrant farm workers.



She and her co-workers investigated violent slavery operations in the agricultural industry of the southeastern United States, resulting in the federal prosecutions of the ringleaders and the liberation of more than 1,000 workers.

TIP clasificación

Escalón 1

A pesar de que el nivel 1 es la clasificación más alta, no significa que el país no tenga problemas con la trata de personas. Muy al contrario, el nivel 1 indica que el gobierno ha reconocido que hay un problema de trata de personas, ha realizado esfuerzos para hacer frente al problema y cumple con los estándares mínimos de la TVPA. Cada año, los gobiernos tienen que demostrar que han hecho notables avances en la lucha contra la trata de personas para poder mantener su clasificación en el nivel 1. En efecto, el nivel 1 representa una responsabilidad más que un indulto. (TIP pg. 20).

Nivel 2: Lista de alerta/observación

Como resultado de enmiendas instauradas por la *William Wilberforce Trafficking Victims Protection Reauthorization Act* [Ley William Wilberforce de Reautorización de la Protección a Víctimas de la Trata de Personas], del 2008 (TVRPA, por sus siglas en inglés), cualquier país clasificado en el nivel 2 durante dos años consecutivos y que sea candidato a caer en esa misma clasificación un tercer año, debe ser clasificado bajo el nivel 3 ese año, a menos que su presidente sea eximido de que se aplique esta provisión según la determinación de que, entre otras cosas, el gobierno ha redactado un plan para cumplir con los estándares mínimos de la TVPA. (TIP pg. 20)

Penalidades a los países del Nivel 3

Según lo acordado en la TVPA, los gobiernos de los países clasificados bajo el nivel 3 pueden estar sujetos a ciertas sanciones, y el gobierno de EE. UU. podría interrumpir cualquier ayuda internacional no humanitaria y no relacionada al comercio. Dicha ayuda podría ser negada a los países que se encuentren recibiendo. Además, los países clasificados en el nivel 3 podrían no recibir fondos para que los empleados del gobierno participen en programas de intercambio educativo y cultural. En conformidad con la TVPA, una de las consecuencias también sería la oposición de los EE. UU. a que los gobiernos sancionados reciban ayuda (excepto en el caso de ayudas humanitarias y relacionadas al comercio, además de ciertas ayudas relacionadas al desarrollo) de parte de instituciones financieras internacionales, tales como el *Fondo Monetario Internacional (FMI)* y el *Banco Mundial*.

Estas sanciones entrarán en vigor el 1 de octubre del 2010; sin embargo, los gobiernos pueden verse eximidos de todas o algunas de las sanciones de la TVPA si su presidente determina que dicha asistencia al gobierno promovería los propósitos del estatuto o si de alguna forma beneficiaría los intereses nacionales de los EE. UU. La TVPA también incluye una estipulación para que el gobierno sea eximido de las sanciones de ser necesario para evitar efectos adversos significativos sobre poblaciones vulnerables, como las mujeres y los niños. Las sanciones no se aplicarían si el presidente entiende que, tras la publicación de este informe pero antes de que se determinen las sanciones, su gobierno ha logrado cumplir con los estándares mínimos o está haciendo un esfuerzo importante para llegar a cumplir con dichos estándares. Ninguna clasificación es permanente. Todos los países pueden hacer más, incluidos los Estados Unidos. Todos los países deben continuar y aumentar sus esfuerzos para combatir la trata de personas. (TIP pg. 25, 26, 28)



Defensa

«La décima edición anual del Informe sobre la Trata de Personas señala los desafíos que siguen surgiendo por todo el planeta, incluidos los EE. UU.

Para los EE. UU., esta aparición por primera vez en la clasificación no supone un indulto, sino una responsabilidad de reforzar los esfuerzos globales contra la esclavitud moderna, incluidos los de dentro de los EE. UU. Esta violación de los derechos humanos es universal, y nadie debería declararse inmune a sus efectos o a la responsabilidad de hacerle frente.» Hilary Clinton, Secretaria d Estado de EE. UU., 14 de junio del 2010

Colocación de miembros del Informe TIP (trata de humanos)

Escalón 1: gobiernos que cumplen completamente con los estándares mínimos de la TVPA (Ley para la protección de las víctimas de la trata de humanos) para la eliminación de la trata de humanos . (n) país nuevo clasificado a partir del 2010, (+/-) indica el número de escalones que un país ha subido (+) o bajado (-) desde el 2009.

Australia Austria Bélgica Bosnia-Herzegovina(+) Canadá Colombia	Croacia República Checa Dinamarca Finlandia Francia Georgia	Alemania Irlanda(+) Italia Corea del Sur Lituania Luxemburgo	Mauritania Países Bajos Nueva Zelanda Nigeria Noruega Polonia	Eslovenia España Suecia Taiwán (+) Reino Unido EE. UU. (n)
--	--	---	--	---

Escalón 2: Países que hacen un esfuerzo notable para llegar a cumplir con los estándares.

Albania Angola (+) Antigua y Barbuda Argentina (+) Armenia Bahréin (+) Bielorrusia Benín Bolivia Botsuana Brasil Bulgaria Burkina Faso Burundi (+) Camboya (+)	Chile Costa Rica Chipre Yibuti (+) Ecuador Egipto El Salvador Estonia Etiopía Ghana (+) Grecia Honduras Hong-Kong Hungría Islandia	Indonesia Iraq (+) Israel Jamaica Japón Jordania Kenia Kosovo República Kirguisia Letonia (+) Liberia Macao Macedonia (-) Malawi México	Mongolia Montenegro (+) Marruecos Namibia Nepal N. Antillas (+)* Omán Pakistán (+) Palau Paraguay Peru Portugal Romania Ruanda Serbia	Sierra Leona República Slovaca Sudáfrica Surinam Suiza (-) Bahamas Gambia Timor Oriental Togo Turquía Uganda Ucrania (+) Emiratos Árabes UU. (+) Uruguay Zambia
--	--	---	---	---

Lista especial de países vigilados: basado en el alcance general de la trata de humanos en el país y hasta que punto los oficiales gubernamentales han participado en, han aprobado, o están involucrados en la trata de humanos.

Afganistán (-) Algeria Azerbaiyán Bangladés Barbados (-) Belice Brunéi Camarún República Centroafricana Chad (+) República Popular China República del Congo	Costa de Marfil Guinea Ecuatorial Fiyi (+) Gabón Guatemala Guinea-Bissau Guinea Guyana India Kazajistán (-) Kiribati Laos	Líbano Lesoto Libia Madagascar (-) Malasia (+) Maldivas (-) Mali Malta (-) Micronesia Moldavia Mozambique (-) Nicaragua	Níger (+) Panamá (-) Filipinas Qatar Rusia Senegal Singapur (-) Sri Lanka S. Vicente y las Grenadinas Suazilandia (+) Siria (+)	Tayikistán Tanzania (-) Tailandia (-) Trinidad y Tobago (-) Túnez Turkmenistán Uzbekistán Venezuela Vietnam (-) Yamena
---	--	--	---	---

Escalón 3: Países que no cumplen completamente con los estándares y que no hacen un esfuerzo notable por llegar a cumplir con dichos estándares.

Birmania Congo (RDC) (-) Cuba	República Dominicana (-) Eritrea Irán	Corea del Norte Kuwait Mauritania	Papúa Nueva Guinea Arabia Saudí	Sudán Zimbabue
-------------------------------------	---	---	------------------------------------	-------------------



Defensa

Principios básicos para los programas de refugio

Los refugios para las víctimas de la trata de personas ofrecen un lugar seguro, así como servicios integrales. Estos refugios [...] deben seguir algunos principios básicos como:

1. *Hay que reconstruir el sentido de autonomía, confianza y comunidad de las víctimas de la trata de personas.*

Los traficantes niegan a las víctimas las libertades básicas, de manera que éstas se sientan atrapadas, temerosas y avergonzadas. Un refugio es, a menudo, el primer lugar que ofrece a las víctimas ayuda para empezar a reconstruir lo destrozado por el traficante.

Los programas de refugio eficaces que observan este principio ofrecen a las víctimas:

- acceso a familia, amigos y comunidad fuera del refugio;
- el poder de decidir acerca de su plan de recuperación;
- alojamiento cómodo que se parece a una residencia, no a una cárcel;
- tratamiento respetuoso con derechos y no como si la víctima fuera un delincuente;
- personal respetuoso, atento y capacitado;
- posibilidad de trabajar, así como la libertad de abandonar el refugio libremente.

2. *La seguridad y el bienestar de las víctimas de la trata de personas deberían ser el eje de todos los servicios.*

El objetivo de un programa de refugio es proporcionar un lugar seguro y que la víctima de la trata de personas pase de la crisis a la recuperación. Todo aquello que ponga en peligro la seguridad o el bienestar de la víctima de la trata de personas entra en conflicto directo con este objetivo principal. Las víctimas de la trata de personas tienen necesidades de seguridad física que requieren protocolos y mejoras de los edificios para que estén protegidas; sin embargo, los programas de refugio deben cumplir con las necesidades de seguridad de tal manera que no disminuya el bienestar de los residentes. El ambiente del refugio no debería traumatizar de nuevo a las víctimas.

3. *Las víctimas de la trata de personas requieren algún tipo de combinación de servicios integrales, lo cual incluye servicios psicológicos, médicos, jurídicos, educativos, vocacionales, de habilidades prácticas y de traducción e interpretación.*

Los refugios para las víctimas de la trata de personas no deberían ser centros de detención utilizados para tener a salvo a la persona antes del regreso al país de origen; por el contrario, deberían servir de lugar seguro, así como de sitio donde las víctimas de la trata de personas tienen acceso a servicios fundamentales e integrales más allá de la ayuda de emergencia en forma de alimento y refugio. Estos servicios ayudan a la víctima a iniciar el proceso de curación del cuerpo y la mente, así como de reintegración social. Puede que también tengan una función preventiva y reduzcan la probabilidad de ser víctima de la trata de personas de nuevo.

4. *La prestación de servicios se debe centrar en la víctima.*

Cada experiencia de trata de persona es diferente y afecta a los individuos de manera distinta; no todas las víctimas de la trata de personas van a requerir o querer los mismos servicios. El personal del refugio debe trabajar con las víctimas de la trata de personas individualmente para crear un plan personalizado de recuperación que incluya:

- gestión individualizada del caso;
- entrevista inicial, así como una evaluación de las necesidades y los riesgos;
- consideraciones culturales y lingüísticas;
- confidencialidad;
- seguridad y planificación de seguridad, y
- servicios de reinserción.

«Este año, el gobierno estadounidense ha incluido una evaluación de sus propios esfuerzos y se ha situado en el Nivel 1. En ciertos aspectos es una nota merecida, pero hay una excepción muy importante: su pésima labor identificando y protegiendo a los menores víctimas de explotación sexual.»

Carol Smolenski, directora ejecutiva de Eliminemos la Prostitución, Pornografía y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes con Propósitos Sexuales (ECPAT, por sus siglas en inglés).

Lea los comentarios de ECPAT-USA para saber en qué tiene que mejorar el gobierno estadounidense. (<http://www.causes.com/causes/274007?m=od43bb06>)

TIP: lo que NO es tráfico de personas

Adopciones ilegales:

El secuestro o comercio ilegal de un bebé o niño para su adopción es un delito grave. Sólo es un tipo de tráfico de personas si se recurre al uso de la fuerza, el fraude o la coacción para obtener los servicios de alguien.

Tráfico de órganos humanos:

El tráfico internacional de órganos es importante y la demanda parece ir en aumento. Las víctimas en los países en desarrollo muchas veces son explotadas. Sólo es tráfico si se utiliza la fuerza o amenazas para quitarle los órganos a la víctima.

Pornografía infantil:

La producción de imágenes sexuales en las que se muestra a menores de edad no es trata de personas con fines de explotación sexual a no ser que el menor de edad sea inducido a realizar un acto sexual con la finalidad de producir pornografía. La distribución o posesión de pornografía infantil, aunque muchas veces está prohibida por el derecho penal, no se consideran casos de tráfico de personas.

Prostitución:

La prostitución por parte de un adulto que consiente no constituye tráfico de personas, independientemente de si esta actividad está legalizada, despenalizada o penada. Sin embargo, de acuerdo a la Reautorización de la Ley de Protección de Víctimas del Tráfico Humano (Trafficking Victims Protection Reauthorization Act; TVPRA, por sus siglas en inglés) del 2008, la interpretación de las definiciones del tráfico de personas de acuerdo a las leyes estadounidenses no trata la prostitución como una forma de empleo válida. El informe TIP tiene en cuenta la labor que realizan países con la prostitución legalizada por reducir la demanda de la venta de servicios sexuales a la hora de evaluar los esfuerzos serios y continuos de estos países para eliminar las formas graves de tráfico de personas. (TIP, p. 8)



8

Acción

Cómo romper la cadena de suministro

Puesto que la mayor parte de los esclavos modernos en todo el mundo trabajan en la agricultura y la minería, y que prevalece el trabajo forzado en las industrias del algodón, el chocolate, el acero, la goma, el estaño, el tungsteno, el coltán, el azúcar y los mariscos, es imposible vestirse, conducir, hablar por teléfono o comer sin entrar en contacto con un producto contaminado por el trabajo forzado. Hasta las compañías de prestigio pueden obtener ganancias del abuso cuando no protegen su cadena de suministro (ya sea en materias primas, componentes o productos finales) de la esclavitud moderna.

Las decisiones de los consumidores a la hora de comprar, así como las inversiones corporativas pueden ser una forma de ejercer presión y cambiar drásticamente un sistema que durante demasiado tiempo ha permitido que los traficantes operen impunemente. Actualmente hay una demanda creciente de mayor transparencia para con los consumidores, al igual que de certificaciones y regulaciones más exigentes.

Las investigaciones indican que las compañías que invierten en normas razonables de trabajo y en etiquetar sus productos como se supone mejoran las condiciones en el local y aumentan la demanda y los precios de sus productos. Está surgiendo un nuevo paradigma de responsabilidad corporativa, que obliga a las compañías a que fijen la atención mas allá de los lugares donde están producidos o procesados sus

bienes –por ejemplo las fábricas de ropa o los negocios que procesan los mariscos– a los lugares de donde se recogen, cosechan o extraen las materias primas...

Principios que deben incluir las normas para las cadenas de suministro:

- Las declaraciones de la política corporativa deben incorporar verificaciones que sean verdaderamente independientes.
- Mientras que las compensaciones son importantes, cuando el abuso de trabajo se convierte en un delito de tráfico humano, las autoridades deben ser notificadas.
- Los gobiernos deben redefinir normas y establecer estándares que creen espacios en que las compañías lideren la lucha en contra de la esclavitud moderna.
- Las instituciones crediticias deberían considerar la implementación de una política que dicte que si una compañía cuenta con una cadena de suministro que incluya el trabajo forzado esto debe ser un factor determinante en su calificación crediticia.

Las compañías deben adoptar políticas que:

- sirvan para rendir cuentas de toda la mano de obra en la cadena de suministro, desde la fase de producción de la materia prima misma, que demuestren un compromiso con el cumplimiento de estas normas, y que corrijan los incumplimientos y verifiquen estas acciones por medio de un tercero externo;
- tengan en cuenta y permitan que se escuche a los trabajadores como el mejor recurso para detectar abusos;
- hagan públicos los pasos para realizar una auditoría independiente, imprevista y detallada;
- proporcionen pasos eficaces para denunciar y presentar quejas;
- provean normativas claras para los procedimientos de seguridad a lo largo de la cadena de suministro para asegurar que las fuerzas de seguridad no se usen para intimidar, detener, ni abusar de los trabajadores;

La cadena cont. col. 3

Sitios informativos en Internet:

(todos con información relacionada con el tráfico de personas)

TIP Report

(Informe sobre las trata de personas)

<http://www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2010/index.htm>

(Mapa interactivo: <http://www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2010/138377.htm>)

La cadena cont. de col. 2

- con frecuencia mantengan a los accionistas al tanto de la creación, mantenimiento y puesta en práctica de las políticas;
- garanticen la circulación de todos los trabajadores por medio de la prohibición estricta de confiscar cualquier documento oficial;
- se comprometan a proveer restituciones y otras formas de compensaciones para las víctimas;
- cumplan con las leyes locales y con las normas internacionales del tráfico, de forma a hacer frente al tráfico humano y poder proteger a las víctimas; y
- responsabilicen a los empleados por las violaciones o conductas abusivas que contribuyan al tráfico de personas. (TIP p. 30)

Ejército de Salvación: Del 24 al 26 de septiembre del 2010

Fin de Semana Internacional de Oración y Ayuno por las Víctimas del Tráfico Sexual de Personas

Más información y materiales en:

http://www.salvationarmyusa.org/usn/www_usn_2.nsf/vw-search/8081A4079639D55A802573E000530965

iParemos el tráfico de personas! es una publicación dedicada exclusivamente a promover el intercambio de información entre congregaciones religiosas, sus simpatizantes y organizaciones colaboradoras que luchan por eliminar la trata de personas en todas sus formas.

Acceda a los anteriores números de *iParemos el tráfico de personas!* a través del enlace siguiente: <http://www.stopenslavement.org/index.html>

Para aportar información o para recibir el boletín regularmente, escriba a: jeansds2010@yahoo.com

Edición y diseño
Jean Schafer, SDS

Gestores de proyecto:

Martíño Prada y Elsa B. Figueroa.

Traducción al español por:

Lauren Bowers, Blake DeLong,
Hilda P. Díaz, Dale Eggett, Stephany
Magaña, John Maurer, Karla Pagán,
Lauren Scott, Tyson Shelley,
Amanda Townsend y Arielle Weisman
del Instituto de Estudios
Internacionales en Monterey, CA.

Editado por:

Elena Kozak, Pablo Salvador López,
Laura Merino y Silvia Terol.